



JEF

JUZGADO
ESPECIAL
FEDERAL

JUSTICIA
CON OJOS
ABIERTOS
PARA
TODOS



Programa de las
Naciones Unidas
para el Desarrollo



Tribunal
Regional Federal
3ª Região

Secretaria de
Reforma do Judiciário
Ministério da Justiça



GOVERNO DO ESTADO DE
SÃO PAULO



Prefacio

El acceso a la Justicia es parte vital del mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para reducir la pobreza y fortalecer la democracia. Por otro lado, para la Secretaría de Reforma del Poder Judicial (SRJ), órgano vinculado al Ministerio de la Justicia, el acceso de la población a una Justicia rápida y eficiente es el objetivo siempre presente.

En la promulgación de la Enmienda Constitucional nº 45, de Reforma del Poder Judicial, dos puntos vinieron para corroborar esa necesidad: la creación del Consejo Nacional de Justicia, que confiere transparencia al Poder Judicial, y la autonomía para las Defensorías Públicas. Se suman a eso los proyectos cursados al Congreso Nacional en la llamada reforma infraconstitucional, que confieren funcionalidad a la tramitación de las causas e inhiben la utilización de la Justicia como forma de posponer el pago de deudas.

La experiencia innovadora de inclusión de una Unidad Descentralizada del Juzgado Especial Federal en el Centro de Integración de la Ciudadanía de Francisco Morato, en São Paulo, es un ejemplo de mayor accesibilidad y proximidad del ciudadano al sistema de "Justicia sin papel", promocionando la consolidación de la ciudadanía, de la Justicia, de la igualdad y garantizando la vigencia plena de los derechos humanos – por ese motivo, gozan del amplio apoyo y reconocimiento del PNUD/Brasil y de SRJ.

En ese contexto, deseamos que la presente publicación sobre la experiencia de los servicios disponibles en el CIC Francisco Morato sirva como ejemplo de una práctica exitosa de acceso a la Justicia preocupada con el ciudadano y que pueda ser repetida en otras regiones y países del mundo.

Lucien Muñoz
Representante Residente Interino
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Pierpaolo Cruz Bottini
Secretario de Reforma del Poder Judicial
Ministerio de la Justicia

JUSTICIA AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS



Una Justicia al alcance de los ciudadanos está - y funciona - donde la población más necesita de ella y la busca. Es la que permite que las personas se familiaricen con sus derechos y sepan, de modo efectivo e igualitario, como hacer para que ellos prevalezcan de modo irreversible.

887124

341.41296
1960
Dep. Legal

JEF

JUZGADO ESPECIAL FEDERAL

Presentación	8
Un proyecto innovador	9
Resultados obtenidos frente a las dificultades existentes	10
Movimiento por la descentralización	11
Dentro de la Reforma del Poder Judicial	12
Justicia en tiempo socialmente hábil JEFs de la 3ª Región	13
Reformulación de la estructura	15
Tecnología y agilidad al servicio del ciudadano	16
El paso a paso de la "Justicia sin papel"	19
Estructura, disposición y accesibilidad	20
El JEF de São Paulo	22
Los números históricos de los JEFs de la 3ª Región	27
RPVs requeridos por los JEFs de la 3ª Región	28
Trabajando juntos	32
Proximidad práctica	33
Localización de los CICs	36
Asociaciones estratégicas	37
La elección del lugar para la Unidad Descentralizada del JEF	39
CIC Francisco Morato	40
Estudio	41
Resultados	44
Lógica de la asociación	45
Implantación	46
Iniciando las actividades	48
Atención humana	49
Conclusiones y desafíos: la democratización del acceso	50
Asociados	55
Créditos	56





Presentación

La democratización del acceso a la justicia pasa por la construcción de un sistema que busque igualdad de acceso y resultados individual y socialmente justos. Esa combinación de objetivos, más que consolidar las experiencias integradoras, hace de sus resultados conquistas inalterables frente a las mareas de cambios de poder característicos del sistema democrático – y la prestación del servicio público no tendrá otro camino a seguir que no sea el de la búsqueda incesante de la mejora de su calidad.

Está dada, ahí, la lógica conductora de la implantación de los Juzgados Especiales Federales (JEFs) y de su consecuente proceso de descentralización – tal como era vislumbrada por medio del Centro de Integración de la Ciudadanía (CIC), cuyo prototipo se da en la unidad del municipio de Francisco Morato, en la Región Metropolitana de São Paulo.

Está dada, ahí, la lógica conductora de la implantación de los Juzgados Especiales Federales (JEFs) y de su consecuente proceso de descentralización – tal como era vislumbrada por medio del Centro de Integración de la Ciudadanía (CIC), cuyo prototipo se da en la unidad del municipio de Francisco Morato, en la Región Metropolitana de São Paulo. La “química” de esa experiencia innovadora está fomentada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); por el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de Reforma del Poder Judicial; por el gobierno del Estado de São Paulo, a través de la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía, responsable del CIC; por el ayuntamiento de Francisco Morato; y por el Poder Judicial, en la figura del Tribunal Regional Federal, TRF – 3ª Región, responsable de los diecisiete Juzgados Especiales Federales civiles (JEF) de los estados de São Paulo y Mato Grosso do Sul.

Esa base institucional hizo posible levantar los pilares de un nuevo paradigma de atención – con racionalidad en el aprovechamiento de los recursos humanos, de la infraestructura física y de los recursos de la tecnología de informática, por una “Justicia sin papel”. El resultado,

como se ha revelado en los últimos tres años, es una justicia menos solemne y burocrática, más ágil, eficiente y cercana a los ciudadanos. Y éstos, a su vez, más conscientes y cercanos a sus derechos.



Un proyecto innovador

Con el apoyo financiero obtenido del Fondo Temático de Gobernanza Democrática del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/NY), el objetivo del PNUD/Brasil es favorecer la conjugación de esfuerzos para la instalación de la Unidad Descentralizada del Juzgado Especial Federal en el Centro de Integración de la Ciudadanía (CIC) de Francisco Morato.

El PNUD/Brasil dirige sus acciones hacia el desarrollo humano y de esta forma busca colaborar con la modernización de los sistemas de justicia y seguridad pública, buscando garantizar las condiciones necesarias para la concretización del desarrollo de esos sistemas y de su gestión. A PNUD le corresponde, en colaboración con la Secretaría de Reforma del Poder Judicial, desarrollar el seguimiento y evaluación de la iniciativa de descentralización del Juzgado Especial Federal en el CIC de Francisco Morato.

La implantación del proyecto pretende desarrollar y fortalecer la mejora del acceso de la población necesitada al sistema de justicia así como la transparencia y responsabilidad social de los servicios públicos ofrecidos por el Estado.

El sector de justicia es uno de los principales del Estado que necesita mejorar para permitir el proceso de democratización en Brasil, en especial en lo que se refiere a la atención de poblaciones necesitadas o tradicionalmente excluidas de los beneficios y servicios jurídicos, que hasta entonces privilegiaba a grupos dominantes del poder político o económico.

Es en el espacio de la gestión pública donde los agentes – públicos, privados e internacionales – se encuentran para poder ratificar los valores e intereses democráticos, tales como la descentralización, el acceso

universal y la transparencia de los servicios ofrecidos al ciudadano.

Ese proyecto es innovador por: priorizar la disponibilidad y acceso facilitado de servicios del sector de la justicia a esa población necesitada o excluida; construir una relación de participación y proximidad entre el Poder Judicial (Tribunal y Juzgado), el poder ejecutivo nacional (Ministerio de Justicia), estatal y municipal (Secretaría de Gobierno de São Paulo y Ayuntamiento de Francisco Morato) y la comunidad internacional (PNUD) en la búsqueda de soluciones para este sector y la factibilidad de su implantación en el país, con carácter de programa piloto.



Resultados obtenidos frente a las dificultades existentes

Un proyecto de esa naturaleza presupone algunas situaciones de desafío a lo largo de su implantación. Inicialmente, el desafío superado fue la proximidad necesaria entre los agentes de las tres esferas de gobierno en el ámbito del poder Ejecutivo (federal, estatal y municipal), así como del poder judicial, para posibilitar el comienzo de las acciones de instalación de la Unidad Descentralizada del Juzgado Especial Federal en el Centro de Integración de Francisco Morato.

La proximidad entre las instituciones públicas del País representa, por sí sola, un avance en lo que se refiere a la gobernabilidad democrática y a la responsabilidad social de los agentes públicos. La conjugación de esfuerzos en favor del interés de la población es el primer resultado evidenciado a partir de ese proceso continuo de aproximación de las partes involucradas en la iniciativa.

Cabe aún destacar un segundo resultado obtenido: la innovación de la perspectiva de los agentes públicos con respecto a la funcionalidad y agilidad de los servicios públicos que impactan directamente en la calidad de vida del ciudadano y en sus derechos. Esa funcionalidad y agilidad se deben esencialmente a la utilización del Desarrollo tecnológico en la atención a las demandas de los

ciudadanos, lo que reduce el número de etapas burocráticas, así como agiliza el archivo electrónico y la transmisión automática de la información a los responsables en una acción judicial. Promover y proteger los intereses del individuo, así como el bienestar de los ciudadanos en general son, por lo tanto, principales papeles a ser cumplidos por el Poder Judicial en el País.

Otro desafío encontrado se refiere a la sensibilización de la Comunidad Judicial con respecto a la efectividad de esa nueva modalidad de prestación de servicios jurídicos a la población. En este caso, se requiere una estrategia de diseminación de la experiencia, apoyándose en datos cuantitativos número de casos atendidos/año para revelar públicamente y con convicción una nueva perspectiva de oferta de servicios públicos a la población necesitada y excluida. De ahí la importancia de un permanente seguimiento de esa experiencia por parte de los gestores públicos y su difusión.



Movimiento por la descentralización

La estructura federativa del Estado brasileño, con atribuciones distintas y específicas para Estados, Municipios y la Unión, refleja sus peculiaridades en la gestión pública del País. La centralización e imposición deliberada, se contraponen a la dinámica democrática de la reforma que vive hoy el Estado, la cual está marcada por la descentralización de servicios y por la institución de nuevos niveles de autonomía, por la transparencia en los procedimientos públicos y por el fomento del diálogo social en los procesos decisivos.

El proceso de democratización de la sociedad civil fortaleció los movimientos descentralizadores, lo que se refleja en la formulación de políticas públicas en todo Brasil. En ese sentido, se debe destacar el proceso de descentralización y facilitación del acceso de la población a los servicios judiciales; y también la colaboración establecida entre Gobierno Federal, Estatal, Municipal y Poder Judicial en la prestación de los servicios de forma integral a la población.

La instalación de Unidades Descentralizadas, como la experiencia del CIC Francisco Morato, puede influir en la expansión y proliferación de esas modalidades de atención a la población. En otras palabras, el JEF puede estimular la ampliación de CICs y el CIC puede estimular la ampliación de JEFs descentralizados.

La propuesta de las informaciones reunidas en esta publicación es permitir la diseminación de esa iniciativa en el país y también en otros países, inicialmente en Latinoamérica. Corresponde también al PNUD diseminar valores de gobernanza democrática, con enfoque en el ciudadano, en la transparencia administrativa, en la eficiencia de los servicios prestados y en el acceso universal a ellos.



Dentro de la Reforma del Poder Judicial

El proceso de Reforma del Poder Judicial comprende la reforma constitucional, la reforma procesal y la reforma en la gestión de la Justicia. En estos tres planos, el fortalecimiento de los JEFs, como forma de acceso pleno a la Justicia y de agilización de la prestación jurisdiccional, ha sido una de las directrices principales.

La legislación propia de los Juzgados previó expresamente la realización de Juzgados itinerantes, a fin de acercar estos órganos a la población más necesitada, disposición que pasó a constar también para la Justicia Ordinaria, a partir de la Enmienda Constitucional nº 45, con la nueva redacción del artículo 107, párrafo 2º. El procedimiento instituido para los Juzgados simplifica y acelera la tramitación de acciones en su ámbito. Pero es en el plano de la reforma administrativa donde los avances se muestran más prometedores.

La utilización de sistemas tecnológicos para el acercamiento del ciudadano a la Justicia es imprescindible para garantizar dignidad y construir ciudadanía. El proyecto de extensión del JEF para Francisco Morato es un ejemplo a seguir en todo el país, y demuestra que el trabajo conjunto de los Poderes es fundamental para la implantación de una Justicia más cercana a sus usuarios finales.

Los Juzgados Especiales tienen una función importante, porque hacen la Justicia más accesible y menos solemne, la estructuración eficiente de sistemas jurisdiccionales de resolución de conflictos contribuye de manera eficaz a la disminución de la violencia y así como a la pacificación social dentro de una misma comunidad. Su actuación, especializada en hechos de menor complejidad en tesis y grandes volúmenes – exactamente lo que caracteriza el 70% de los hechos en la Justicia Federal –, libera lo demás de la estructura judicial para el examen y profundización de prestaciones jurisdiccionales por ventura más complejas, a exigir mayor tiempo para su adecuado procesamiento.

La contribución de la Secretaría de Reforma del Poder Judicial es imprescindible para la diseminación de proyectos como éste. Del mismo modo, la actuación del Poder Judicial está siendo fundamental para llevar a cabo y multiplicar ese programa piloto en todo el País. Las asociaciones institucionales, a ejemplo de las que están siendo desarrolladas con el Ministerio de las Comunicaciones, con el PNUD y con el Consejo de la Justicia Federal –, están también influyendo de manera decisiva para que la idea presente en el Juzgado Especial Federal en Francisco Morato se convierta en una realidad de dimensiones nacionales.



Justicia en tiempo socialmente hábil JEFs de la 3ª Región

Pasados tres años de su implantación, por fuerza de la Ley nº 10.259/2001, el modelo de los Juzgados Especiales Federales Civiles de la 3ª Región ha alcanzado la mejora de la prestación jurisdiccional, debido a la racionalización y a la eficiencia de las actividades desarrolladas. En otras palabras: prestación jurisdiccional en tiempo socialmente hábil. Actualmente, la 3ª Región cuenta con 17 Juzgados Especiales Federales.

El 14 de enero de 2002, fueron implantadas las unidades de São Paulo y de Mato Grosso do Sul. La implantación de esas dos primeras unidades autónomas

y de todas las que siguieron tuvo su origen en comisión formada por Jueces de Apelaciones Federales y funcionarios con la finalidad de definir el modelo de los Juzgados a partir de las siguientes premisas:

- 1) los Juzgados no podrían constituir Justicia apartada o distinta de la Justicia Federal, bajo pena de crear reductos aislados y fracturar la unidad del sistema;
- 2) los Juzgados no deberían ser apenas un nuevo rito, a semejanza de las frustradas acciones sumarísimas, y sí constituir efectivamente una nueva forma de prestación jurisdiccional, capaz de bajo pena de ser frustrados sus objetivos y no enfrentar las peculiaridades locales, potencialmente generadoras de explosiones de demanda capaz de absorber y solucionar demandas en masa – caracterizadas por su gran volumen y su naturaleza repetitiva, consecuencia de demanda reprimida – típicas de hechos previdenciales y del interés de poblaciones necesitadas, potencialmente generadoras de explosiones de juicios.

Sin embargo, el modelo de los Juzgados Especiales Federales Civiles no fue concebido de forma definitiva, ni tiene la pretensión de ser obra concluida y acabada. Está sometido a permanente monitoreo, a fin de adecuarlo a los niveles de la demanda y de las expectativas de los usuarios. Agregó valores para que los procesos fuesen encaminados de forma más rápida y racional e innovó en algunos procedimientos, como:

- **actos solemnes electrónicos** con la eliminación del soporte papel, extinguiéndose los actos solemnes convencionales
- **digitalizar documentos** para inserción en actos solemnes electrónicos, devolviéndose los originales a la parte
- convenios para la elaboración de **laudos de estudio social**, para efecto de la aplicación de la Ley Orgánica de la Asistencia Social (Ley nº 8.742/1993);
- convenios para **pericias médicas** e cálculos de beneficios
- realización de **audiencias colectivas**

- creación de los **“kits Juzgado”**, que permiten a los usuarios, en gran parte de los casos, utilizar formulario estándar simplificado, dispensando la intervención de terceros
- prolación de **sentencias en lotes**
- empadronamiento de abogados, peritos, fiscales vía **internet para la consulta** de procesos y hacer la petición electrónicamente
- **firma electrónica** asociada a registro público digital, para el registro y la validación de documentos
- realización de **sesiones electrónicas de Paneles Recursales**, reuniendo virtualmente jueces situados en diferentes localidades
- utilización de red wireless (sin hilo) y **conexión entre Juzgados por antena** parabólica, de banda larga, via satélite
- **unidad móvil**, para soporte electrónico de los Juzgados itinerantes, vinculados a Juzgados fijos



Reformulación de la estructura

El modelo innovó también en la reformulación de la estructura de los Juzgados. Toda la Justicia Federal de la 3ª Región y también en todas las otras regiones utilizan el sistema de Jurisdicciones, cada una atendida por su respectiva Secretaría.

El Tribunal Regional Federal de la 3ª Región (que jurisdiccionalmente los Estados de São Paulo y Mato Grosso do Sul) implantó Juzgados Especiales Federales Civiles, constituidos por una, dos o hasta 12 jurisdicciones, denominadas Jurisdicciones-Gabinete, soportadas por una única Secretaría. Por ejemplo, en la capital del Estado de São Paulo, fue instalada la sede del Juzgado Especial Federal Civil, localizado en la avenida Paulista, compuesto por 12 Jurisdicciones-gabinete, comportando el ejercicio de 24 magistrados, entre jueces titulares y sustitutos – a la par, eventualmente, de jueces designados para actuación temporal –, todos atendidos por

una única Secretaría y no por 12 Secretarías, como en el modelo convencional de jurisdicciones ordinarias.

El número de funcionarios de esa secretaria única es bastante menor que aquél que sería utilizado para doce secretarías del modelo tradicional. Ese Juzgado, así como todos los demás existentes en la 3ª Región, está presidido por un Juez Presidente, en conformidad con lo determinado en la Ley nº 10.259/2001.

La propuesta innovadora bajo todos los aspectos fue aplicada en toda la Región, después de la demostración y evaluación de su eficiencia y resultados, con las naturales rectificaciones durante la implantación del prototipo, que fue y sigue siendo mejorado y desarrollado.

Se debe destacar la demanda atendida por el JEF de São Paulo, alrededor de 1,2 millones de procesos desde enero de 2002 no tendría la más mínima probabilidad de fluir en los moldes tradicionales, caracterizado por la utilización de la media papel, con todas sus implicaciones y dificultades. De no ser por la adopción del concepto de "Justicia sin papel", gracias a la utilización de herramientas tecnológicas, el JEF no dispondría ni siquiera de estructura física y arquitectónica que soportase tantos procesos.



Tecnología y agilidad al servicio del ciudadano

El hecho del sistema procesal en funcionamiento en las 17 unidades autónomas de los Juzgados Especiales Federales de la 3ª Región no parecerse en nada con los sistemas judiciales tradicionales contribuyó fuertemente para evitar la influencia del proceso civil común en las soluciones exigidas por los valores de los Juzgados – simplicidad, prontitud, informalidad y por ser oral –, mismo porque la ley que instituyó los Juzgados Federales deliberadamente omitió el Código de Proceso Civil como fuente subsidiaria de esa nueva forma de prestación jurisdiccional.

Se hizo indispensable crear un sistema informatizado, capaz de almacenar todas las informaciones necesarias a la tramitación de un proceso electrónico; posibilitar la firma digital en documentos electrónicos e viabili-

zar o uso intensivo de grabadores (MP3) en audiencia, evitando-se a necesidad da impressão/ firma /digitalización; y, principalmente, permitir el acceso directo al usuario, bajo orientación especializada, desde el empaquetamiento de proceso hasta a su baja, sin que documento alguno fuese impreso.

Ese sistema fue desarrollado por funcionarios y técnicos del Tribunal y de la JUSTICIA Federal de la 3ª Región, con la utilización inteligente y diferenciada de hardwares, softwares, así como de equipos en la mayor parte ya disponibles en sus Jurisdicciones y secretarías.

Los softwares más utilizados fueron Delphi, PHP, Interbase/Firebird y red Novel. Los funcionarios públicos, magistrados y jueces de apelaciones que allá actuaron y actúan, siempre apoyaron y contribuyeron a la continuidad y mejora de ese sistema, estableciendo algunos paradigmas, como:

- proceso totalmente computarizado, sin papel, abarcando materia de derecho y de hecho, así como coleta de pruebas (aunque la posibilidad, en tesis, de su impresión, que debe ser siempre evitada)
- documento original digitalizado y devuelto a la parte o destruido
- firma electrónica y digital
- sentencias digitales, individuales y en lote (materia pacífica y repetitiva); siempre totalmente líquidas
- posibilidad de postulación sin la intermediación de abogado
- petición electrónica por Internet, para usuarios registrados

De entre las mejores prácticas, algunas se destacan:

- registro simplificado de procesos por intranet
- petición inicial personalizada para partes sin abogado generadas automáticamente
- acceso contenido íntegro de todas las piezas de todos los procesos en cualquier terminal de computadora
- sentencias preparadas, firmadas y registradas en lote
- agenda electrónica de audiencias y pericias diversas
- procesamiento de Requerimientos de Pequeño

Valor (RPVs), para pago de condenaciones, por medio electrónico, vía intranet

- implantación de beneficios de seguridad social, o de sus revisiones y reajustes, en consecuencia de condenaciones en obligaciones de hacer, por conexión electrónica con el INSS (Seguridad Social)
- petición y consulta procesal por internet, inclusive documentos anexado
- aceleración y simplificación de cálculos de seguridad social es elaborada por el propio reo
- citación e intimación por e-mail
- remesa de actos solemnes electrónicos a los Tribunales de Apelaciones vía red, sin impresión o utilizar papel

Agilidad

Otra práctica desarrollada en los Juzgados fue la sesión virtual de los Tribunales de Recursos Civiles que en su primera experiencia obtuvo gran éxito y complacencia.

La sesión virtual de los Tribunales de Recursos Civiles fue creada agrupando varios Juzgados instalados en el interior del Estado de São Paulo. Consiste nada más que en la realización de la sesión de juicio de recursos interpuestos por medio electrónico, con la utilización de computadoras en red, con la participación de magistrados situados en diversos lugares, así como lo previsto en el artículo 14, § 3º, de la Ley nº 10.259/2001.

Los magistrados que integran los Tribunales de Recursos presentan sus votos sobre el tema, juzgan los recursos, cada uno de ellos trabajando en su respectivo Juzgado. No hay necesidad de desplazamiento físico, lo que evita costos de transporte, racionaliza los trabajos prestados en cada unidad de juzgado, además de mantener al magistrado en el JEF en el que ejerce su titularidad, sin interrumpir sus actividades locales.

Beneficios

La sociedad fue altamente beneficiada con la celeridad que el sistema electrónico trajo a los procesos del Juzgado. La pretendida transparencia procesal, que el Judicial tanto ansía, fue alcanzada en el Juzgado, ya que todo el transcurso del proceso (de fácil comprensión por parte

del público) está disponible a los interesados, ya sea en la sede del Juzgado, en las oficinas de abogacía registradas, en oficinas de la OAB, o simplemente en internet.



El paso a paso de la "Justicia sin Papel"

El recurso a las plataformas de informática no es una mera herramienta de trabajo para agilizar la atención o almacenar datos. Forma parte de una relación simbiótica que impregna el modelo de gestión simplificador del JEF. Se puede decir, seguramente, que ese modelo de atención jurisdiccional no existiría sin la tecnología digital allí empleada; pero también que esa tecnología no tendría funcionalidad si no fuese para atender a la forma osada y racional que caracteriza la gestión de ese modelo de atención.

En realidad, la informática es enmarcada en el proceso y lo influencia, permeado por las funcionalidades propias de los procedimientos electrónicos, y no al contrario. Pero la vulnerabilidad de ese sistema se encuentra en: en la jerga de la informática y si el sistema cae. O si fuese atacado por virus o piratas informáticos ¿Cuál es la seguridad para ese volumen inmenso de informaciones? La seguridad del archivo electrónico central está garantizada por back-ups diarios del acervo. En caso de fallo en el funcionamiento, la pérdida con la no existencia de acervo en papel será infinitamente inferior a la que ocurriría en un tribunal convencional en caso de infortunios como inundaciones o incendios.

Garantizada la seguridad, garantizada la agilidad. El sistema está compuesto van dando orden al proceso desde su inicio: identifica y cualifica el autor; cualifica el proceso; está distribuido por asuntos que permiten identificar si hay necesidad de audiencia o recaudación de pruebas, y ya busca la fecha más próxima posible; o incluso si fueran necesarias pericias. Ofrece además parámetros que le permiten al funcionario de la atención elaborar la "inicial" para el usuario que optó por el ingreso de la acción sin abogado.

Las pantallas ofrecen un panorama de todos los datos

del proceso, como si fuesen manoseados en papel. En los casos que lo permiten, la citación al reo también se realiza electrónicamente. La contestación puede hacerse por envío de oficio en papel (que será digitalizado e integrará la memoria digital del proceso) o por Internet, con un plazo de hasta 45 días. En caso de audiencias de instrucción y juicio, hay también parámetros electrónicos accesibles por equipo avanzado. Hay firma digital hecha por el juez, también para las sentencias proferidas en lotes. Por fin, los costes para la implantación de esos procedimientos son muy inferiores a los de la implantación y funcionamiento de una jurisdicción común siendo incomparable su capacidad de procesar hechos en masa o en grandes volúmenes.



Estructura, disposición y accesibilidad

1. Atención – el usuario retira un número, que se distribuye durante la mañana y se dirige a una atención previa, para la verificación de la pertinencia de su demanda. A continuación, la atención será subdividida en tres segmentos.

Atención I: recepción y orientación sobre la prestación jurisdiccional, en lo que respecta, especialmente, a la competencia y a la documentación necesaria para el juicio de la acción y encaminamiento a la Atención II o al INSS (Instituto Nacional de Seguridad Social), según el caso;

Atención II: recibimiento electrónico de las peticiones iniciales, con la formación de autos virtuales por medio de la digitalización de documentos físicos, y también marcando la realización de audiencias y pericias, cuando sea el caso

Atención III: informaciones procesales, intimaciones personales de los actos procesales

2. Procesamiento de autos electrónicos
3. Pericias Judiciales, con ambulatorio médico, para exámenes periciales, elaboración de laudos socioeconómicos, elaboración de cálculos
4. Elaboración de precálculos y cálculos, viabilizando a

5. Coordinación de Gabinetes, incluidos los gabinetes de las Jurisdicciones-Gabinete y el gabinete del Juez Presidente
6. Secretaría única, con un director de Secretaría
7. Tribunal de Recursos integrados

Diseño

La *disposición* de una unidad de JEF de la 3ª Región debe seguir siempre un modelo, donde deberá abrigar la Secretaría única, gabinete(s) de jueces, sala(s) de audiencia, sala(s) de pericias, espacio para puesto del INSS; gabinetes para el Ministerio Público Federal, Defensoría Pública y OAB, centro de procesamiento de datos, áreas de atención y Tribunales de Recursos, cuando existan en el local.. Esa concepción pretende facilitar el acceso y la prestación de los servicios al ciudadano.

Específicamente en el sector de Atención debe ser observado que, debido al gran número de personas que buscan diariamente los Juzgados, es necesaria una estructura adecuada, con mostradores apropiados, unidades de auto atención, distribución de números con sistema electrónico de llamada y administración de números, salas de espera con televisión y suficiente disponibilidad de sillas para el público y salas adecuadas para la realización de las pericias.

Acceso

Para la alcanzar las finalidades y propósitos a que se proponen los JEFs, es importante que estén en lugares de fácil acceso por parte del público, o sea, lugares provistos de intenso y fácil servicio de transporte público. Así se ha hecho en cada implantación de los JEF en los Estados de São Paulo y Mato Grosso do Sul, aunque exista la necesidad de centralizar el conjunto en una fuerte estructura básica, que oriente y supervise los servicios en la respectiva área de jurisdicción.

Lo que se pretende es acercar paulatinamente aún más el Juzgado Especial Federal de esta Región y el respectivo ciudadano, instalándose nuevas Unidades Descentralizadas en otros lugares de gran demanda y transporte urbano estructurado. La presencia física de los juzgados en las periferias del municipio y regiones del Gran São Paulo, es decir, en lugares de gran concen-

tración urbana, social y económicamente necesitadas, proporciona al ciudadano no sólo la prestación jurisdiccional que pretende, pero una visión dinámica de la JUSTICIA Federal, convirtiéndose en un factor decisivo para la divulgación de la atención programada y prestación jurisdiccional en tiempo socialmente hábil.



El JEF de São Paulo

Es importante, para análisis de la experiencia, registrar algunas constataciones actuales del Juzgado Especial Federal Civil de São Paulo que facilitan la exposición sobre los Juzgados Especiales Federales de esta Región.

La primera constatación es el tipo de acción propuesta en ese Juzgado: en su gran mayoría son acciones previsionales y de beneficio asistencial (Ley Orgánica de la Asistencia Social). Considerado el período de julio de 2004 a julio de 2005, se comprueba que el 93,7% de las acciones propuestas son previsionales y el 6,3% acciones denominadas civiles de otra naturaleza.

La segunda constatación es el perfil del público atendido en São Paulo: persona física, económicamente necesitada, residente en barrios populosos y densamente poblados, los cuales la mayoría de las veces se encuentran distantes del Juzgado Especial Federal localizado en la Avenida Paulista, lo que motivó el estudio para la desconcentración de esa unidad.

La tercera constatación es elevado el número de atenciones a los ciudadanos, especialmente la Atención III. La media diaria es de mil atenciones, incluidas no sólo informaciones sobre situación procesal, sino también intimaciones sobre actos procesales y renuncia a valores para expedición de oficios requisitorios.

Como consecuencia de esas constataciones, se ha comprobado la necesidad de la ampliación de la actuación de los Juzgados Especiales Federales en el municipio de São Paulo y en regiones metropolitanas que presentan características semejantes.

Sobre eso ha sido desarrollados estudios e investigaciones teniendo por objeto a la desconcentración de la unidad del JEF ubicada en la avenida Paulista. Debi-

do a las peculiaridades de la Región Metropolitana de São Paulo, esa unidad absorbió, en escala geométrica, un número excesivo de procesos, con perjuicio para el registro y relativo retardo de la prestación jurisdiccional, considerándose los niveles hasta entonces hechos por aquel Juzgado.

La denominación del proyecto en estudio – Puntos Cardinales – es intuitiva: se piensa en aplicar la desconcentración del Juzgado Especial Federal Civil de São Paulo por polos situados hacia el norte, sur, este y oeste, a partir de su sede central.

Evolución de los Juzgados de la 3ª Región (breve historial)

Las unidades señaladas con ▲ no son autónomas, están asociadas al Juzgado indicado en el propio texto. Los ítems abajo designan instalación y/o reestructuración de unidades.

■ **Juzgado Especial Federal civil de São Paulo**
Implantación el 14 de enero de 2002

■ **Juzgado Especial Federal civil de Campo Grande**
Implantación el 14 de enero de 2002

■ **Juzgado Especial Federal civil de Ribeirão Preto**
Implantación el 11 de abril de 2003

▲ **Unidade Descentralizada Universitária (Unicoc)**
Implantación el 11 de abril de 2003

■ **Juzgado Especial Federal civil de Campinas**
Implantación el 25 de abril de 2003

■ **Juzgado Especial Federal civil de Jundiaí**
Implantación el 22 de junio de 2004

■ **Juzgado Especial Federal civil de São Paulo**
El 5 de Julio de 2004, esa unidad pasó a ser integrada por seis Jurisdicciones-Gabinete (transformación de las 8ª Jurisdicción Previsional, 11ª Jurisdicción civil, 18ª Jurisdicción civil, 22ª Jurisdicción civil, 8ª Jurisdicción de Ejecuciones Fiscales, 33ª Jurisdicción civil (no implantada), respectivamente



en 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6 Jurisdicciones-Gabinete).
Implantación el 5 de Julio de 2004

- **Juzgado Especial Federal civil de Ribeirão Preto**
El 5 de julio de 2004, esa unidad pasó a ser integrada por una Jurisdicción -Gabinete (transformación da 8º Jurisdicción en 1º Jurisdicción-Gabinete)
- **Juzgado Especial Federal civil de Campinas**
El 16 de agosto de 2004, esa unidad pasó a ser integrada por una Jurisdicción-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de Campo Grande**
El 10 de septiembre de 2004, esa unidad pasó a ser integrada por una Jurisdicción-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de Registro**
Implantación el 13 de septiembre de 2004, con una Jurisdicción-Gabinete

Juzgados do TRF de la 3ª Región



- **Juzgado Especial Federal civil de Osasco**
Implantación el 18 de octubre de 2004, con dos Jurisdicciones-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de Botucatu**
Implantación el 25 de octubre de 2004, con una Jurisdicción-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de Ribeirão Preto**
la unidad pasó a estar integrada por dos Jurisdicciones-Gabinete (transformación de la 3º jurisdicción en 2º Jurisdicción-Gabinete). El 24 de noviembre de 2004
- **Juzgado Especial Federal civil de Avaré**
Implantación el 3 de diciembre de 2004, con una Jurisdicción-Gabinete

- ▲ **Unidad Descentralizada de Atención Pres. Wilson**
Implantación el 10 de diciembre de 2004
- **Juzgado Especial Federal civil de Campinas**
El 10 de diciembre de 2004, esa unidad pasó a ser integrada por dos Jurisdicciones-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de São Paulo**
El 7 de enero de 2005, esa unidad pasó a ser integrada por 12 Jurisdicciones-Gabinete con la Implantación das 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª e 12ª Jurisdicciones-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de Mogi das Cruzes**
Implantación el 12 de enero de 2005, con dos Jurisdicciones-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de Santos**
Implantación el 14 de enero de 2005 con una Jurisdicción-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de Americana**
Implantación el 28 de enero de 2005, con una Jurisdicción-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de São Carlos**
Implantación el 7 de marzo de 2005
- **Juzgado Especial Federal civil de Caraguatatuba**
Implantación el 11 de marzo de 2005, con una Jurisdicción-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de Catanduva**
Implantación el 28 de marzo de 2005, con una Jurisdicción-Gabinete
- **Juzgado Especial Federal civil de Sorocaba**
Implantación el 5 de abril de 2005, con una Jurisdicción-Gabinete
- ▲ **Unidade Descentralizada Universitaria de Bebedouro**
Implantación el 11 de abril de 2005, vinculada al JEF de Ribeirão Preto

- ▲ **Unidade Descentralizada Universitaria (Unisal)**
Implantación el 15 de abril de 2005, vinculada al JEF de Campinas
- **Juzgado Especial Federal civil de Andradina**
Implantación el 26 de abril de 2005, por el Provedimientonº 268/2005 da Presidencia del Consejo de la Justicia Federal de la 3ª Región con una Jurisdicción-Gabinete
- ▲ **Unidade Descentralizada Anhembi-Morumbi**
*vinculada al JEF de São Paulo.
Implantación el 29 de abril de 2005*
- ▲ **Unidade Descentralizada CIC Francisco Morato**
Implantación el 27 de abril de 2005, vinculada al JEF de São Paulo
- ▲ **Unidade Descentralizada Universitaria – FEB**
Implantación el 8 de diciembre de 2005, no municipio de Barretos/SP, vinculada al JEF de Ribeirão Preto



Los números históricos de los JEFs de la 3ª Región

Desde la implantación, en enero de 2002, hasta el final de agosto de 2005 fueron distribuidas 1,165 millones de acciones, siendo 1,088 millones de materia previsional y lo demás de materia Civil de otra naturaleza. Como cada acción tiene apenas un autor, se puede concluir que 1,165 millones de personas tuvieron facilitado el acceso a la Justicia. De ese total de acciones propuestas en dicho período, fueron juzgados 744,5 mil acciones provisionales 40 mil procesos civiles sobre temas distintos.

Ya el cuadro abajo comporta datos hasta octubre de 2005 y se demuestra que 235,7 mil acciones resultaron en Requerimientos de Pequeño Valor (RPV), totalizando, en moneda corriente, R\$ 2,3 mil millones, beneficiando a 235.787 ciudadanos.

Requerimiento de Pequeño Valor (RPV)

Total requerido	Total de procesos
Ejercicio 2002 R\$ 4.940.932,37	730
Ejercicio 2003 R\$ 74.650.131,91	8.815
Ejercicio 2004 R\$ 1.385.916.388,01	144.464
Ejercicio 2005 R\$ 849.316.721,46	81.778
Total mayo/2002-octubre/2005 R\$ 2.314.824.173,75	235.787

Fuente: Gabinete de la Coordinación de los Juzgados Especiales Federales de la 3ª Región

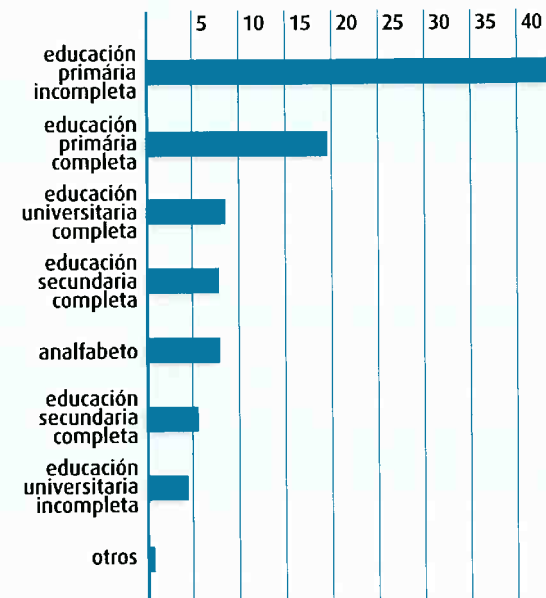
Vea en la página 30, tabla con datos completos de las RPVs

Perfil del usuario del JEF

Edad	%	Estado civil	%
más de 65 años	30,61	Casado(a)	62,24
de 56 a 65 años	36,73	Soltero(a)	14,29
de 46 a 55 años	20,41	Viudo(a)	11,22
de 36 a 45 años	7,14	Divorciado(a)	7,14
de 26 a 35 años	5,10	Separado(a)	3,06
		Pareja de hecho	2,04

Sexo	%
Feminino	41,16
Masculino	58,16

Nivel educativo de los usuarios del JEF (%)



Panorama de la renta familiar de los usuarios del JEF (en salarios mínimos)



Datos detallados referentes a los RPVs requeridos por

los JEFs de la 3ª Región (mayo/2002 a octubre/2005)

Juzgado	Ejercicio	Total requerido	Qtde. procesos	Total var. p/ JEF	Total procs. p/ JEF
São Paulo	2002	4.757.863,16	691	Ejercicio 2002	
Campo Grande	2002	183.069,21	39	4.940.932,37	730
São Paulo	2003	55.248.689,41	6.715	Ejercicio 2003	
Campo Grande	2003	8.131.672,18	973	74.650.131,91	8.815
Ribeirão Preto	2003	2.818.996,71	314	Ejercicio 2004	
Campinas	2003	8.450.773,61	813	1.385.916.388,01	144.464
São Paulo	2004	1.287.394.033,15	133.263	Ejercicio 2005	
Campo Grande	2004	13.944.661,61	2.196	849.316.721,46	81.778
Ribeirão Preto	2004	51.644.909,20	5.864	Ejercicio 2005	
Campinas	2004	32.890.121,92	3.135	2.314.824.173,75	235.787,00
Jundiaí	2004	42.662,13	6	Ejercicio 2005	
São Paulo	2005	757.586.726,52	71.082	849.316.721,46	81.778
Campo Grande	2005	20.944.397,03	2.771	Ejercicio 2005	
Ribeirão Preto	2005	16.768.177,22	2.051	849.316.721,46	81.778
Campinas	2005	26.660.449,50	2.401	Ejercicio 2005	
Jundiaí	2005	12.221.478,86	1.458	849.316.721,46	81.778
Registro	2005	1.557.734,33	211	Ejercicio 2005	
Osasco	2005	8.750.262,48	1.025	849.316.721,46	81.778
Americana	2005	1.334.283,84	206	Ejercicio 2005	
Andradina	2005	97.375,02	8	849.316.721,46	81.778
Avaré	2005	9.839,52	5	Ejercicio 2005	
Botucatu	2005	1.059.489,71	156	849.316.721,46	81.778
Caraguatatuba	2005	182.251,69	24	Ejercicio 2005	
Catanduva	2005	403.124,02	54	849.316.721,46	81.778
Mogi das Cruzes	2005	591.515,78	102	Ejercicio 2005	
Santos	2005	532.386,20	153	849.316.721,46	81.778
São Carlos	2005	—	0	Ejercicio 2005	
Sorocaba	2005	617.229,74	71	849.316.721,46	81.778
Total				2.314.824.173,75	235.787,00

Valor medio / persona = R\$ 9.817,44



Trabajando juntos

La instalación de la Unidad Descentralizada del Juzgado Especial Federal Civil de São Paulo (JEF) en el Centro de Integración de la Ciudadanía (CIC) de Francisco Morato se encaja en el marco de la facilitación del acceso a la Justicia por parte de la población residente en áreas periféricas de los grandes centros urbanos. Se trata de una iniciativa innovadora y que puede alterar significativamente la relación entre Estado y población, llevando el primero a buscar al público que necesita sus servicios y éste a ampliar la conciencia de sus derechos dentro de la sociedad.

El proceso suscita otra perspectiva de relación entre las diversas esferas del Poder Público, al unir en un mismo proyecto representantes del Poder Judicial, de las tres esferas del Ejecutivo (federal, estatal y municipal) y también a organismos internacionales: el proyecto está impulsado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y por el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría de la Reforma del Poder Judicial, e involucra un convenio de cooperación entre la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía del Estado de São Paulo, el Tribunal Regional Federal de la 3ª Región y el ayuntamiento de Francisco Morato.

De ese modo, el primer desafío para su implantación fue desarrollar las relaciones institucionales entre esas esferas, lo cual cambia la perspectiva fraccionada del Estado tradicional. Aquí, el Poder Público se articula para aprovechar mejor las potencialidades de cada nivel de administración, una novedad que acompaña la tendencia a la horizontalidad de la administración, priorizando la interconexión entre los agentes públicos. La cooperación entre los poderes de la República representa un nuevo marco dentro del sistema democrático brasileño, que se perfecciona con esa experiencia puesto que da prioridad al interés de la población, principalmente del sector más necesitado de recursos y desconocedor de sus derechos.



Proximidad práctica

Los procedimientos de implantación de la Unidad Descentralizada del Juzgado Especial Federal en el CIC de Francisco Morato involucraron diversas fases de evaluación y un intenso trabajo conjunto de ambas instituciones. Las conversaciones empezaron ya en 2003 y llevaron a la instalación de la unidad el 27 de abril de 2005. El proceso se completó con la llegada del link digital – una línea de alta velocidad que da a la Unidad Descentralizada la capacidad de transmitir y recibir los datos que son procesados en el JEF central, localizado en la Avenida Paulista – permitiendo así que la nueva unidad realice los trámites de los procesos de forma directa, sin necesidad de desplazamiento por parte del usuario al JEF central, siendo transferidos los documentos escaneados por medio electrónico, cuando sea necesario.

El primer paso para la implantación fue la realización de un estudio para identificar los puntos en común de las poblaciones atendidas por el JEF y por los CICs. Para ello, las instituciones contaron con el apoyo técnico del PNUD-Brasil, que ofreció consultoría especializada y realizó la recopilación de datos preliminares, a través de los cuales se empezaron a mapear las demandas que llegan tanto al JEF en la Av. Paulista como al Centro de Integración de la Ciudadanía en Francisco Morato.

Además de eso, otro estudio fue realizado para identificar las estructuras de personal y material necesarias para la implantación del proyecto.

Ese estudio utilizó cuestionarios que fueron aplicados en las dos instituciones para la comprobación del perfil de sus usuarios y de sus demandas, así como de la percepción de éstos en relación a los servicios allí prestados. También fueron realizadas reuniones y entrevistas para la verificación de las estructuras de personal y material necesarias, basadas en los estudios realizados, incluyendo los detalles para la disponibilidad de acceso digital entre el JEF en la avenida Paulista y el CIC en Francisco Morato así como las demandas técnicas y el perfil de la red que sería usada para posibilitar esa conexión.

Más importante que los detalles técnicos fue comprobar que la proximidad conceptual entre los dos proyectos, ambos buscando nuevas formas de relación del Estado y de la Justicia en especial, también se manifestaba en la práctica: el público que utiliza los dos servicios es, además de semejante en diversos aspectos, complementario en otros.

Juzgado Especial Federal

Los Juzgados Especiales Federales fueron creados por la Ley 10.259/2001 y son competentes para la conciliación y juicio de las causas de competencia de la Justicia Federal cuyo valor no supere sesenta salarios mínimos. Sin embargo, están excluidas de la competencia del JEF las causas entre Estado extranjero u organismo internacional y municipio o persona residente y domiciliada en el país; las causas fundadas en un tratado o contrato de la Unión con un Estado extranjero u organismo internacional y la disputa sobre derechos indígenas.

El artículo 19 de la referida ley facultó la creación de Juzgados exclusivamente para el análisis de casos seguridad social. La importancia de tal dispositivo en términos de administración judicial es evidente si consideramos que las acciones que tienen por objeto la concesión o revisión de beneficios de seguridad social y de asistencia social suman más de un 50% de los procesos que se tramitan en la Justicia Federal de todo el país, siendo oportuno registrar que en la 3ª Región, de enero de 2002 hasta el fin de 2005, el 94% de las demandas de esa naturaleza fueron absorbidas por los Juzgados, frente al 6% absorbidas por las Jurisdicciones Provisionales ordinarias, en el mismo período.

Centro de Integración de la Ciudadanía

Los CICs son espacios pensados para reunir una variedad de servicios públicos, incluso en el área de Justicia. Asimismo, ofrecen actividades de socialización e interacción comunitaria, convirtiéndose en un espacio verdaderamente público para la población de las proximidades. La intención fue la creación de un ambiente donde de las instituciones públicas se acerquen a la población y no al contrario. Pero, más allá de eso, fueron pensados como espacios que serían tomados por esa población como suyos. Con respecto a eso, es significativo que los edificios

donde están situadas las unidades nunca hayan sido víctimas de depredaciones o robos, a pesar de ser común ese tipo de delitos en las áreas donde se encuentran.

Con la descentralización de la prestación de los servicios y la presencia de operadores del área del Derecho (comisario, promotor, juez, procurador, conciliador, Procon etc.) en un mismo espacio físico, el proyecto también busca facilitar la comprensión sobre el funcionamiento del Poder Judicial, haciendo ese segmento del servicio público más cercano al ciudadano. Es importante destacar la intención pedagógica del CIC. No se trata simplemente de ofrecer servicios sino de indicar caminos para que la propia población identifique y ejerza sus derechos.

El proyecto del CIC surgió en el contexto de la formulación de programas en el área de Justicia y seguridad pública, entre el final de los años 80 y el inicio de los 90, a partir de sondeos realizados por especialistas en los barrios de la periferia de São Paulo y sus poblaciones, buscando mapear necesidades y percepciones locales con relación a los servicios de Justicia y afines. Se detectó el desconocimiento, por parte de esa población, de los canales de acceso a la Justicia y a la propia organización del Estado, con perjuicio a la hora de hacer efectivos los derechos garantizados por la Constitución y por la Ley. Asimismo, la distancia entre los barrios y las estructuras judiciales, instaladas en el centro de la ciudad, eran una dificultad práctica para el ejercicio de la ciudadanía: el dinero y el tiempo empleados en el desplazamiento hacían inviable o, por lo menos, poco atractiva la búsqueda de la Justicia, demasiado costosa para personas de baja renta.

La primera instalación del CIC surgió en 1996, en el barrio Encosta Norte, Itaim Paulista, Zona Este de São Paulo. Hoy son siete CICs en funcionamiento, cinco dentro de la capital y dos en la región metropolitana (Ferraz de Vasconcelos y Francisco Morato). Otras dos unidades están en fase final de instalación y deben comenzar sus actividades en 2006: en Guarulhos y en Campinas, esta última es la primera unidad fuera de la Región Metropolitana de São Paulo. Los principales criterios para definir la localización de las unidades son la necesidad de la región y la baja oferta de servicios. Además, se busca observar también las tasas de aumento en la densidad de población, homicidios dolosos y la existencia de redes comunitarias como criterios adicionales.



Localização dos CICs



- **CIC Leste**, localizado en el barrio de Encosta Norte – Itaim Paulista
- **CIC Sul**, localizado en Jardim São Luiz – Campo Limpo
- **CIC Oeste**, localizado en Jardim Panamericano – Jaraguá
- **CIC Norte**, localizado en Jova Rural – Jaçanã
- **CIC Feitiço da Vila** – Capão Redondo
- **CIC Francisco Morato**
- **CIC Ferraz de Vasconcelos**
- **CIC Casa da Cidadania** en Parque Estadual Fontes do Ipiranga-Imigrantes



Asociaciones estratégicas

Los servicios ofrecidos en los CICs son fruto de asociaciones con diversos sectores del Poder Público, más allá de los ofrecidos por la administración estatal. De ese modo, dependiendo de las asociaciones ya realizadas por la Secretaría de Justicia y Defensa de la Ciudadanía del Estado y de la disponibilidad de esos colaboradores, cada unidad ofrece un conjunto distinto de servicios. Así, el proyecto se constituye como un verdadero centro sinérgico, abrigando diversos órganos en una estructura común. Los servicios básicos ofrecidos por los CICs son:

- **Emisión de documentos:** carné de identidad, libreta de trabajo, certificados etc.
- **Orientación y asistencia jurídica:** Procuración General del Estado de São Paulo; MP- Ministerio Público; Procon
- **Prestación Jurisdiccional:** Juzgados Especiales civiles (causas con valor de hasta 40 salarios mínimos de forma rápida, segura y gratuita, como concesión, revisión y reajuste de beneficios provisionales, beneficios asistenciales – LOAS, reajustes del FGTS, revisión de cuotas del SFH, entre otras, dentro del ámbito de su competencia)
- **Servicios de mediación** (procedimiento extrajudicial que busca permitir a los individuos y a los grupos sociales, por medio del diálogo, una mejor comprensión de sus problemas, capacitándolos a encontrar sus propias soluciones), obteniendo como resultado la predisposición para una convivencia en armonía. Dentro de los objetivos y finalidades del CIC, fue elaborado el “Proyecto de Ciudadanía para la Mediación Comunitaria”, que tiene por objeto la creación, entrenamiento, seguimiento y evaluación de las Oficinas de Mediación que prestarán servicios en las oficinas fijas del CIC

- **Comisaría de Policía y Oficina de la Policía Militar**, ambas de guardia, que atienden pequeñas incidencias, dando protección a los usuarios del CIC y a los habitantes de la región, funcionando también como oficina policial comunitaria local
- **Oficina de Atención al Trabajador (de sus siglas en portugués PAT)**, con servicios del Ministerio de Trabajo y Empleo: intermediación de mano de obra, captación de vacantes en las empresas, encaminamiento de candidatos a procesos de selección, requerimientos de seguro de paro, emisión de libreta de trabajo, orientación laboral, informaciones e inscripciones para el programa de formación profesional y sobre el Programa de Generación de Empleo y Renta (Proger)
- **Oficina del INSS**, que recibe y analiza la documentación referente a los procesos para concesión de jubilaciones y habilitación de beneficios
- **Oficina de atención a los mutuarios de la Compañía de Desarrollo Urbano y de la Vivienda (de sus siglas en portugués CDHU):** Información y orientación sobre: desistencia de inmueble; inscripciones en los programas de viviendas; reglas de uso y ocupación del inmueble; saldo deudor; situación registral de los inscriptos. Realiza los siguientes servicios: actualización de datos registrales; emisión de 2ª vía de recibo de cuota; negociación de cuotas atrasadas; negociación de cuotas atrasadas, recibimiento de denuncias de invasión y ocupación irregular de inmueble; regularización de contratos; revisión de cuota; seguro de la vivienda; solicitud de recibo para pago y liquidación de saldo deudor; utilización de FGTS para pago de parte de la cuota
- **Orientación y atención social:** realizado por la Secretaría de Asistencia y Desarrollo Social
- **Acessa São Paulo (centro de información):** el programa tiene por objeto proporcionar capacitación, conocimiento e información a las comunidades de baja renta por medio del acceso libre y gratuito a internet

- **Apoyo a las campañas** de vacunación; entrenamiento de Agentes Comunitarios de Salud
- Actividades de **ocio y cultura**
- **Encuentro de jóvenes y cursos preparatorios para la universidad**
- **Seguimiento** de adolescentes recién salidos de Febem y de sus familias
- Encuentros de la **tercera edad** sobre derechos
- **Sala de lectura**

El proyecto, sin embargo, pretende ir más allá. Cada entidad que pasa a actuar dentro de un CIC necesita adaptar su atención a la filosofía de ese contexto. La cultura tradicional de fragmentación y distanciamiento con relación a los usuarios es evitada, lo que fuerza a un cambio en los conceptos, hábitos y procedimientos tanto de la dirección como de los funcionarios de las instituciones involucradas. Es necesario que su mente esté abierta a las cuestiones que surgen en el día a día del CIC y de la comunidad. Las oficinas del CIC ya realizaron hasta ahora cerca de 28 millones de atenciones, en un total de 9 millones de personas.



La elección del lugar para la Unidad Descentralizada del JEF

Los dos CICs indicados inicialmente para recibir la unidad descentralizada fueron Ferraz de Vasconcelos y Francisco Morato, ambos centros poseían espacio físico suficiente para la instalación inmediata de la oficina del JEF. La estructura de los dos centros impresiona por el porte de la construcción, con grandes áreas de circulación interna, plenamente accesibles y buena disposición de los servicios prestados a la comunidad. El CIC Francisco Morato cuenta, además, con área destinada al ocio de la comunidad y talleres instalados tras encuestas realizadas por el centro con la participación de la comunidad. Arte, danza, capoeira y yoga son ejemplos de ese trabajo. El lugar dirigido a esas actividades permanece abierto todos los días, incluso los fines de semana.

Al principio, las discusiones con la coordinación del CIC señalaban Ferraz de Vasconcelos como el más adecuado, ya que posee una oficina del INSS, lo que indicaba una demanda reprimida en el campo de la seguridad social, área de mayor actuación y demanda en los JEFs. Su presencia facilitaría el diálogo con el INSS, evitando muchas veces el juicio de acciones que podrían resolverse administrativamente.

Sin embargo, la adaptación del CIC Ferraz de Vasconcelos a esas actividades presentaba dificultades que llevaron a la elección del CIC Francisco Morato. La primera es el flujo de personas, bastante inferior al de Francisco Morato. Además, la unidad de Ferraz de Vasconcelos no posee la estructura informática necesaria para la instalación del JEF, que dependería de la disponibilidad de fondos del gobierno estatal, por medio del programa ACESSA São Paulo, lo que retrasaría la implantación. Un aspecto determinante fue que el puesto del INSS de Ferraz de Vasconcelos funciona por medio de un convenio con el gobierno local y atiende únicamente a sus municipios. Eso disminuye considerablemente la ventaja de la cercanía a la oficina, lo que, sumado a las otras limitaciones, hizo conveniente la implantación de la Unidad Descentralizada en el CIC Francisco Morato.



CIC Francisco Morato

El CIC de Francisco Morato, inaugurado hace dos años, fue el primero fuera de la capital. El municipio de 164 mil habitantes fue elegido por los motivos ya presentados (principalmente por la dificultad de la población en el acceso a servicios públicos y el nivel de necesidad económica de la población local), aliados al interés de la Administración Municipal en el proyecto. El CIC encontró una receptividad muy buena por parte de la población. Su media de atención mensual es de aproximadamente 30 mil personas, frente a las otras oficinas, que atienden 11 mil personas por mes. La mayoría de estas atenciones se realiza con personas del propio municipio. Hace seis meses, apenas un 2% de los visitantes era de fuera de la ciudad. Después de la instalación del JEF, ese número ha

crecido hasta el 10%, constituido principalmente por ciudadanos que son encaminados por el JEF central (SP).

Con cerca de 70 funcionarios, la unidad Francisco Morato del CIC es una de las que más servicios ofrece a la población, con 19 asociaciones, reforzada, ahora, con la instalación de la Unidad Descentralizada del JEF. Abriga las tres esferas gubernamentales en su estructura, además de recibir el apoyo del PNUD, órgano de las Naciones Unidas.

Uno de los servicios del CIC se ha mostrado particularmente interesante para la actuación del JEF: la evaluación de la población habilitada a recibir billetes de transporte gratuitos, que incluye personas minusválidas, portadores de determinadas enfermedades y ancianos, lo cual ya mostraba un público interesado en servicios de seguridad social. La gran cantidad de personas que circulan por el CIC Francisco Morato también fue otro factor atractivo para el JEF. La variedad de servicios ofrecida lleva, por otro lado, a la identificación de una gran variedad de demandas, convirtiendo el lugar como polo de atracción para personas con demandas reprimidas en el área de seguridad social. Asimismo, la unidad del CIC Francisco Morato tiene potencial para atender varios municipios vecinos.



Estudio

Definido el local de instalación, el siguiente paso del estudio fue la aplicación de un cuestionario para trazar un perfil del público atendido tanto por el CIC Francisco Morato como por el JEF. De esa forma, se buscó identificar las demandas que el público del CIC podría llevar a juicio, en función de la competencia jurisdiccional del Juzgado. Fueron aplicados cuestionarios en el CIC y en el propio JEF.

Las preguntas fueron realizadas después de las visitas preliminares a los CICs. Quedó establecido que el cuestionario piloto sería aplicado en un lugar diferente del lugar donde sería aplicado el cuestionario definitivo, para la estimativa del potencial de acciones referentes a asuntos de seguridad social y relacionados con el Sistema Financiero de Vivienda. En mayo de 2004 fueron

aplicados los cuestionarios del estudio en el CIC Ferraz de Vasconzuelos y en el CIC Francisco Morato.

Por ese motivo fue elaborada una tabla de entrevistados aleatorios y una tabla de días y horarios variados, buscando alcanzar el muestreo más fiel posible del potencial usuario. La intención de ese abordaje fue eliminar cualquier tipo de elección, consciente o inconsciente que el entrevistador pudiese hacer en el momento de abordar al entrevistado. En total fueron recogidas informaciones de 261 usuarios.

El cuestionario aplicado buscó, además de entender las demandas locales, evaluar el perfil de los usuarios y su conocimiento sobre las cuestiones de seguridad social y sobre las competencias de los diferentes órganos públicos actuantes en el área. El cuestionario piloto, aplicado el 24 de junio de 2004, tuvo como público objetivo personas que se dirigieron al JEF para orientación inicial, entrega de documentación y presentación de piezas iniciales en pedidos de concesión y revisión de beneficios, o para obtener informaciones sobre la tramitación de procesos. Basado en el programa piloto y en los datos sobre la criba y Atenciones I y II del JEF, fue definida una muestra de 98 cuestionarios para ser aplicados en la forma definitiva.

La aplicación en el JEF se sirvió de una tabla aleatoria de entrevistados y se dio en días, horarios y lugares alternos. obter informações sobre a tramitação de processos. Com base no piloto e nos dados sobre a triagem e Atendimentos I e II do JEF, foi definida uma amostra de 98 questionários, em forma definitiva. A aplicação no JEF utilizou tabela aleatória de entrevistados e ocorreu em dias, horários e locais alternados.

Renta familiar de los usuarios del CIC

Renta familiar	Total	%
De 1 a 3 salarios mínimos	95	36,40
De 4 a 6 salarios mínimos	53	20,31
Hasta 1 salario mínimo	47	18,01
Sin información	39	14,94
No posee renta	14	5,36
De 7 a 10 salarios mínimos	11	4,21
Más de 10 salarios mínimos	2	0,77
Total General	261	100,00

Nivel educativo de los usuarios del CIC

Nivel educativo	Total	%
Analfabeto	10	3,83
Educación primaria incompleta	100	38,31
Educación primaria completo	24	9,20
Educación secundaria incompleta	69	26,44
Educación secundaria completa	44	16,86
Educación universitaria incompleta	5	1,92
Educación universitaria completa	1	0,38
firma el nombre	8	3,07
Total General	261	100,00

Perfil de los usuarios del CIC

Edad	%	Estado civil	%
hasta 15 años	7,66	Soltero(a)	46,74
de 16 a 25 años	32,57	Casado(a)	33,33
de 26 a 35 años	21,46	Pareja de hecho	9,58
de 36 a 45 años	17,62	Separado(a)	3,83
de 46 a 55 años	13,41	Viudo(a)	3,45
de 56 a 65 años	6,90	Divorciado(a)	3,07
más de 65 años	0,38		

Sexo	%
Feminino	59,39
Masculino	40,61



Resultados

El usuario del CIC Francisco Morato es, en general, de baja renta, bajo nivel educativo y, en su mayoría, residente en el propio municipio, como atestiguan datos de utilización facilitados por la coordinación de la unidad. La mayor parte de los entrevistados tiene una renta familiar de entre uno y tres salarios mínimos mensuales y tiene menos de 25 años. Fue esa población joven la que demostró presentar mayor conocimiento sobre los servicios del CIC y es la mayor usuaria en número de visitas.

Los entrevistados fueron enfáticos al afirmar que se trataba de una seria dificultad para la resolución de sus problemas con la seguridad social tener que desplazarse hasta Jundiaí (a aproximadamente 40 kilómetros) para obtener informaciones, aunque básicas, sobre su situación ante la Seguridad Social. Muchos de los entrevistados alegaron que no buscan sus beneficios por la imposibilidad de desplazarse hasta la oficina del INSS más cercana. La mayoría de los entrevistados (97,7%) indicó que sería conveniente poder tratar sus asuntos de seguridad social en el CIC.

A pesar de que la mayoría de los entrevistados (89,2%) afirmó no recibir ningún tipo de beneficio de seguridad social, 181 de los 261 entrevistados afirmaron vivir con alguien que se encontraba en alguna de las siguientes situaciones: 65 años o más; enfermedad; invalidez; incapacidad; desempleado y de baja por maternidad. Por otro lado, apenas 35 de los entrevistados afirmaron recibir algún beneficio, lo que demuestra el potencial de interesados en la oficina de atención del INSS y en la posibilidad de correlatos cuestionamientos judiciales en el JEF.

En el caso del Juzgado Especial Federal, la mayoría de la población atendida tiene baja renta y bajo nivel educativo, a pesar de estar en otra franja de edad. El 67,34% de los entrevistados superaba los 56 años, contrastando con la edad media del usuario del CIC.



Lógica de la asociación

La propuesta de los CICs presentaba diversos puntos de contacto con la del Juzgado Especial Federal. La intención de llevar la Justicia a la población más necesitada hace que los dos servicios sean colaboradores naturales y complementares.

Los Juzgados Especiales son un ejemplo de facilitación del proceso y de la transformación de la estructura judicial. En ese sentido, está más cerca de una propuesta de reforma del Poder Judicial y de la flexibilidad de los institutos legales, para determinados procesos específicos, en general estereotipados y de menor complejidad, que de aspectos ajenos a la prestación jurisdiccional.

Se trata de un servicio de gran relevancia social, con aspectos económicos, financieros y sociológicos que están lejos de haber sido evaluados, y que camina lado a lado con el objetivo del CIC: permitir a la población necesitada el acceso a derechos y a la Justicia. Con sus actividades, el JEF incentiva el ejercicio de la ciudadanía de forma autónoma, sin la necesidad de terceros, ya que el usuario puede iniciar la acción judicial directamente ayudado por funcionarios capacitados para recibir, orientar y realizar las primeras etapas del proceso. Por tratar cuestiones provisionales, el JEF atrae a un público mayoritariamente anciano, mientras el CIC, por ofrecer servicios como sala de lectura y acceso a Internet, atrae un mayor número de jóvenes. Los perfiles de esas instituciones son complementarios, aumentando el radio de acción del conjunto. Significativamente, en el CIC Francisco Morato, el número de usuarios con más de 60 años ha aumentado con el inicio de las actividades de la Unidad Descentralizada del JEF, como se muestra en la planilla de la página siguiente.

Atenciones en la portaria del CIC Francisco Morato

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY
Hasta 20 años	4.148	3.880	4.398	4.145	4.146
21 a 30 años	3.385	3.289	3.404	3.291	3.640
31 a 40 años	2.729	2.555	2.757	2.575	2.707
41 a 50 años	1.735	1.497	1.695	1.659	1.634
51 a 60 años	917	832	968	930	1.013
61 a 70 años	334	359	326	397	389
con más de 70 años	77	107	102	92	90
Total	13.325	12.519	13.650	13.089	13.619

(por franja etaria)

	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	2005	
	3.844	3.477	3.678	3.165	2.826	3.193	40.900	28%
	3.813	3.368	3.975	3.385	3.305	3.510	38.365	26%
	2.920	2.453	2.670	2.224	2.325	3.149	29.064	20%
	1.829	1.830	1.905	1.704	1.811	2.149	19.448	13%
	1.060	1.243	1.288	1.059	1.245	1.504	12.059	8%
	400	630	622	417	560	672	5.106	3%
	106	133	129	109	149	186	1.280	1%
	13.972	13.134	14.267	12.063	12.221	14.363	146.222	100%

Fuente: dirección del CIC Francisco Morato



Implantación

El gran desafío de este proyecto es conciliar dos enfoques distintos en iniciativas de ampliación del acceso a la Justicia, ejemplos ambos de éxito en sus propuestas. El CIC traduce más claramente una preocupación por el acceso a la justicia en un sentido amplio, que busca transformar la relación Estado-población y trabajar más allá del proceso y de la estructura judicial. Por su parte, el JEF es un excelente ejemplo de simplificación de procedimientos judiciales, celeridad y calidad en la prestación jurisdiccional, esencial para restaurar en la población la confianza en que el Poder Judicial puede efectivamente resolver sus conflictos y hacer la composición del litigio con plazos y costes viables. De esa

forma, la operación de Unidades Descentralizadas del Juzgado Especial Federal en los CICs involucra la armonización de esas perspectivas diferentes entre los dos colaboradores que, lejos de estar en conflicto, se complementan.

La instalación de cualquier unidad dentro de un CIC no es tan simple como el alquiler de una sala. Supone una cuidadosa preparación para que funcionarios y coordinadores entiendan cómo el nuevo asociado se encaja en la estructura ya existente, es decir, cómo operará el conjunto.

Con el JEF no fue diferente. Una serie de reuniones tuvo por objeto dejar claro a los funcionarios de cada asociado cuál era el objetivo y el método de trabajo de los demás, buscando explorar los puntos de contacto y facilitando el diálogo. Así, cuestiones del día a día, como el encaminamiento de usuarios a servicios de otros asociados, pueden ser más fácilmente resueltas.

Para el JEF, esa preocupación no fue una novedad. Su filosofía de trabajo involucra un entrenamiento cualificado de sus funcionarios que, además de las cuestiones puramente técnicas, son dirigidos hacia una actuación humanista, aliada a la capacitación para la resolución de conflictos. Así, aunque la cuestión traída por el usuario no sea pertinente a los servicios ofrecidos por el JEF, el funcionario indica la mejor forma y a quien dirigirse para atender sus intereses. Integrado en una estructura como el CIC, la solución muchas veces puede estar en la sala de al lado.



Iniciando las actividades

Desde el punto de vista técnico, la unidad descentralizada del JEF tiene necesidades bastante específicas, incluidas en la perspectiva de la "Justicia sin papel". Como consecuencia, fueron realizadas adaptaciones en la estructura del CIC Francisco Morato principalmente en el área de informática. Además de la adquisición de computadoras y de scanner de alta capacidad y velocidad (necesario para la digitalización de peticiones y otros documentos relacionados con la llevada a juicio de procesos), fue necesaria la conexión de las computadoras en red y la instalación del link digital, conexión de la Unidad Descentralizada con la sede en la avenida Paulista.

Ese equipo forma parte de la estructura que permite a los usuarios del JEF Francisco Morato evitar desplazarse hasta São Paulo o Jundiá para llevar a juicio acciones o acompañar su subsiguiente tramitación. Para ese acompañamiento, el interesado no necesita ni siquiera comparecer físicamente al JEF: todas las informaciones sobre los procesos están disponibles en Internet, pudiendo ser consultadas tanto por las partes como por sus abogados, siempre que posean registro en el Juzgado.

La Unidad Descentralizada realiza las pericias y audiencias en el mismo lugar del CIC. Cuando se trata de la recogida de pruebas, una vez por semana un juez comparece a la oficina y realiza las audiencias, eliminando la necesidad de desplazamientos. Las audiencias

son realizadas, por lo general, aproximadamente dos meses después de la apertura del proceso, tiempo muy pequeño incluso si lo comparamos con el JEF central. Del mismo modo, médicos, asistentes sociales y otros especialistas también visitan el lugar para la realización de los exámenes periciales muchas veces necesarios para la instrucción de los hechos en curso en el Juzgado.



Atención humana

En términos de personal, la Unidad Descentralizada del JEF cuenta con cinco funcionarios que recibieron entrenamiento especializado para dar una mejor atención a los usuarios de Francisco Morato, Franco da Rocha, Caieiras y región de Perus, en la capital, incluidos en su área de actuación. Esos funcionarios fueron capacitados tanto en el sistema informático utilizado por el JEF como en humanización en la atención al público de baja renta para que tomen conciencia y para motivarlos a participar de la ética del Juzgado, dirigida a la democratización del acceso a la Justicia, a la información sobre los derechos del ciudadano y a la forma efectiva de su ejercicio.

En los ocho meses iniciales de funcionamiento de esa unidad, el número de atenciones realizadas demuestra una tendencia de crecimiento importante, habiendo saltado de apenas 16 atenciones en abril, primer mes de trabajo, a 323 en noviembre, último mes examinado. Ese período es representativo, aún, de la adaptación de las actividades y su divulgación a la población se está realizando de forma gradual, buscando mantener la calidad del servicio. acomodação inicial das atividades, e a sua divulgação para a população está sendo feita de forma gradual, a fim de preservar a qualidade do serviço.

Atenciones de la Unidad del JEF en CIC Francisco Morato - 2005

ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	TOTAL
16	166	124	97	98	76	304	323	1.204

Fuente: dirección del CIC Francisco Morato



Conclusiones y desafíos: La democratización del acceso

La democracia convive, en el país, con índices intolerables de desigualdad social. Esa desigualdad no se refleja apenas en el nivel de renta de las personas, sino también en el acceso efectivo a la educación, salud, transporte y otros derechos básicos. Lo mismo se aplica a la Justicia.

El Poder Público comienza a percibir que la descentralización de los servicios es una forma de democratización del acceso. En ese contexto se encaja la asociación entre el Juzgado Especial Federal y los Centros de Integración de la Ciudadanía. Son dos instituciones buscando hacer servicios públicos, principalmente la prestación jurisdiccional, accesibles a la población más pobre, mayoría en el país.

El éxito de esos proyectos y el de su asociación – importante para mostrar a la población que están siendo tomadas medidas activas y efectivas por el Poder Judicial a fin de estrechar las relaciones de la Justicia con la sociedad – pretende fortalecer ese propósito.

Actualmente son 17 las unidades autónomas que operan en la 3ª Región – sin considerar las Unidades Descentralizadas universitarias y las Unidades Descentralizadas de atención – lo que exigirá, a continuación, la consolidación y uniformidad de los juzgados existentes, providencia ya iniciada por el Gabinete de la Coordinación de los Juzgados Especiales Federales de la 3ª Región cuando organizó el I Encuentro de Presidentes de los Juzgados, en abril de 2005.

Cabe aún permanente atención a la necesidad de complementación de la estructura, equipos e informatización de procedimientos, con seguimiento y acompañamiento para la evaluación del desempeño de esas nuevas unidades, así como de la sinergia que proviene de la interrelación e interdependencia de los Juzgados Especiales Federales de la 3ª Región.

El énfasis en la implantación de nuevas Unidades Descentralizadas es sugestiva: debe abarcar la simple atención y recepción de acciones como también la ins-

trucción y juicio de los hechos, a semejanza de las existentes en São Paulo, Campinas y Ribeirão Preto, lo que favorecerá el desplazamiento complementario de la actuación de los Juzgados, de su sede a las proximidades de los usuarios, reduciendo los gastos de transporte de una población de recursos financieros limitados, evitando, por otro lado, la saturación de las sedes centrales de los Juzgados.

Sobre ese tema es conveniente el planeamiento estratégico de los JEFs itinerantes, o de circuito, para la cobertura de las áreas no inmediatamente atendidas por los Juzgados, facilitando el acceso de poblaciones más necesitadas a esa prestación jurisdiccional.

Se deberá priorizar la revisión de recursos materiales y humanos, especialmente estructura, equipos y programas de informática que, sobrepasada la fase de prueba y prototipos, frente al gran número de nuevos juzgados instalados, exigen la renovación y análisis de los soportes electrónicos existentes, con el fin de entrelazar los diferentes sistemas autónomos, permitiendo a su administración, mantenimiento y control, de forma más sencilla, eficaz y económica.

Es indispensable concienciar a la Administración – área medio – de que la atención en los Juzgados Especiales Federales es necesariamente diferente de los procedimientos adoptados con relación a las jurisdicciones comunes. En los JEFs de la 3ª Región, especialmente en São Paulo, la presión provocada por el gran número de hechos (superior a 1,3 millones de procesos), atenciones (media diaria superior a 800), audiencias (media diaria superior a 70) y sentencias promulgadas (superior a 700 mil) – exige e impone pronta respuesta, bajo pena de ser redesignadas audiencias, ocurrir intolerable atraso en la atención a los usuarios – en su mayoría personas de baja renta y de franja de edad elevada – con grave perjuicio para la celeridad de los resultados y para la imagen ya consolidada de los Juzgados.

Se hace indispensable e impostergable la revisión de la política de recursos humanos y de los criterios de designación de funcionarios, incompatibles con la concepción de los Juzgados, que pretende la formación, entrenamiento y experiencias en la Unidad Central de São Paulo, para el posterior aprovechamiento en unidades del interior.

En la propuesta de los Juzgados de la 3ª Región, constante del informe y conclusiones de la histórica Comisión compuesta por jueces de apelaciones federales, jueces federales y funcionarios, siempre se tuvo presente que sería esencial para la expansión, preservación y desarrollo de los Juzgados el apoyo y el reconocimiento de sus cualidades fuera del propio Poder Judicial, por parte de las universidades y facultades de Derecho, instituciones estatales, ayuntamientos, asociaciones y sindicatos, ante los cuales, los llamados JEFs gozan actualmente de innegable prestigio y confianza, debido a su actuación y resultados reiteradamente demostrados.

La colaboración con la cúpula de las instituciones públicas federales puede y debe ser incrementada y estimulada.

Nótese que, probablemente, en función y a partir de los JEFs, hay clara evidencia de la paulatina formación de una nueva mentalidad y cultura en la Administración Pública y en la Abogacía Institucional, conscientes de la posición ética que deben ostentar, como integrantes del Poder Público y en esa calidad ser igualmente responsables de la operación y éxito del sistema.

El permanente diálogo y cooperación que debe haber entre los Juzgados y esos órganos sin perjuicio de la intransigencia de la Justicia Federal en la prestación jurisdiccional o de la firme defensa de las tesis jurídicas e intereses defendidos por esas instituciones, en la preservación del patrimonio público, propenden a ser ampliados y desarrollados en el próximo período evolutivo de los JEFs.

Cabe destacar que la preocupación por dinamizar la atención y acercar las capas más pobres a la Justicia es aún incipiente, ya que el nuevo modelo aún es desconocido por la mayoría de la población y por los propios operadores del Derecho. Debe apreciarse también, que la pretendida agilización y democratización de la atención, en ningún momento se confunde con medidas de cuño asistencial que puedan desbordar de preceptos jurídicos o ritos procesales – tanto es así que los RPVs, correspondientes a R\$ 2,3 mil millones, son resultado apenas del 40% de las acciones llevadas a juicio, ya que otros 60% fueron juzgados improcedentes.

En que a pesar del hecho de que autoridades monetarias consideren frecuentemente como “perjuicio”,

rectio custo, el desembolso de recursos para atender a débitos derivados de medidas estatales gubernamentales o de la aplicación de preceptos legales inconstitucionales, cuestionados en la Justicia, en este caso merece cuidadoso estudio y ponderación la circunstancia de que el valor despendido tiene el impacto de efectiva redistribución de riqueza, verdadera inversión pública en áreas de menor poder adquisitivo y cuyo retorno al mercado es inmediato, sin atesoramiento o inversiones estériles y superfluas, pues se trata de presupuesto alimenticio, destinado a la supervivencia material de la clientela típica de los Juzgados.

Los efectos reflejos en la economía de esa expresiva inversión de recursos, en pequeñas y medias comunidades, su retorno bajo forma de tributos y de estímulo al comercio, a la industria y a la prestación de servicios, están lejos de haber merecido la atención y el estudio de especialistas en el asunto. El análisis multidisciplinar de la actuación de los Juzgados, tal vez llevase al Poder Público a aplicar esos recursos voluntariamente, lo que ahora sólo sucede compelido por el Poder Judicial, a través de los JEFs.

Hay que considerar que ese sector más frágil de la sociedad, constituido, en su mayoría, por ancianos, jubilados, pensionistas y deficientes – sin poder político o financiero –, tiene por sí una decisión judicial transitada en juzgado, cuyo pago debe ser inmediato y obligatorio, pues no está sujeto a razones económicas y financieras de conveniencia y oportunidad, ni a límites de margen operativo.

Entonces, en función de esa precedencia y de su naturaleza ontológica, no son esos desembolsos los causantes de déficit en las finanzas públicas y de seguridad social, pero sí, por imperativo lógico, necesariamente, los compromisos que le son subsiguientes, como las inversiones asumidas por el Estado, en función de su política administrativa y económica, los cuales están sujetos a la conveniencia, oportunidad y a las disponibilidades financieras del Presupuesto Nacional y de Seguridad Social, remanentes de aquel dispendio de naturaleza social, impuesto por incontrastable determinación jurisdiccional. Por fin, delineados los resultados alcanzados y las limitaciones vislumbradas, cabe trazar un planeamiento estratégico para su anticipado y efec-

tivo enfrentamiento, buscando la subsistencia y la ampliación del paradigma existente, cuya viabilidad técnica ya fue cabalmente demostrada por sus prototipos.

Entre las alternativas que se ofrecen, merecen especial destaque y relevancia las articulaciones entre los diversos niveles de gobierno y esferas de poder, con el propósito de promover el conocimiento, convencimiento y disseminación de ese instrumento de acceso a la Justicia por parte de la población y obtener las inversiones y recursos indispensables para su desarrollo y expansión, a ejemplo del que fue realizado con la instalación de la Unidad Descentralizada en Francisco Morato, vinculada al JEF São Paulo.



Asociados

Juzgado Especial Federal – JEF

Concebido en el ámbito del Tribunal Regional Federal de la 3ª Región, el JEF constituye una alternativa de acceso que acerca más al ciudadano a la atención jurisdiccional. Proporciona respuestas más rápidas a los ciudadanos y contribuye con los objetivos de democratización del acceso a la Justicia.

www.jfsp.gov.br

Centro de Integración de la Ciudadanía – CIC

El CIC surgió hace casi una década en São Paulo con el objetivo de acercar el Estado a las comunidades y hacerse más presente en la vida de las personas – exactamente las personas que más necesitan la presencia del Estado, un servicio público de calidad y la conciencia de sus derechos.

www.justica.sp.gov.br

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

El PNUD es una mirada efectiva de la comunidad internacional hacia los asuntos relacionados con la promoción de la igualdad, el desarrollo de la justicia social, el fortalecimiento de la democracia y la valorización de los derechos de la persona humana.

www.pnud.org.br

Ministerio de Justicia Secretaría de Reforma del Poder Judicial

El Ministerio de Justicia estimula el trabajo conjunto entre los poderes y los diferentes niveles de administración pública. Una de sus misiones primordiales, a través de su Secretaría de Reforma del Poder Judicial, es emprender esfuerzos para hacer la Justicia más ágil, accesible y promotora de la ciudadanía.

www.mj.gov.br



Créditos

Ministerio de Justicia

Márcio Thomaz Bastos
Ministro de Justicia

Pierpaolo Cruz Bottini
Secretario de Reforma del Poder Judicial

José Junio Marcelino Oliveira
*Jefe de Gabinete da
Secretaría de Reforma del Poder Judicial*

Leandro Augusto de Aguiar Barbosa
*Coordinador General de Modernización de
la Administración de la Justicia*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Lucien Muñoz
Representante Residente Interino

Maristela Marques Baioni
*Coordinadora de la Unidad de Justicia
y Seguridad Pública*

Maria do Carmo Rebouças Cruz
Oficial de Programa

Cristina Elsner de Faria
Asistente de Programa

Maria Luiza Carvalho
Idealización de la Asociación

Tribunal Regional Federal – 3ª Región Juzgado Especial Federal

Diva Prestes Marcondes Malerbi
Presidenta del TRF 3ª Región

Paulo Octávio Baptista Pereira
Vicepresidente del TRF 3ª Región

Marli Marques Ferreira
Corregidor General del TRF 3ª Región

José Eduardo Santos Neves
Coordinador de los JEFs de la 3ª Región

Paulo Sérgio Domingues
Director del Foro de la Sección Judicial de São Paulo

Renato Toniasso
Director del Foro de la Sección Judicial de Mato Grosso do Sul

Eliana Reis Bruno
*Gabinete de la Coordinaduría del JEF SP
División de Servicios Gráficos del TRF – 3ª Región*

Centro de Integración de la Ciudadanía

Geraldo Alckmin
Gobernador del Estado de São Paulo

Hélio Silva Júnior
Secretario de Justicia y Defensa de la Ciudadanía

Noêmia Lúcia França
Coordinadora General CIC

Maria Clara Solfero Lang
Coordinadora del CIC Francisco Morato

Producción

Urbania

Vaney Fornazieri
Coordinación General

Vander Fornazieri
Dirección de Arte

Júlia Lima
Asistente de Arte

Paulo Donizetti
Nicolau Soares
Textos

Jacqueline Sinhoreto
Investigación

Gerardo Lazzari
Fotos

Luiz Alberto de Lima Nassif
Guión del Vídeo JEF

Sybele Badran – *V-dreams*
Edición do Vídeo JEF

Eduardo Costa
Preparación de Imagens

Helena Lobello – *Fábrica das Artes*
Arte y producción CD-ROM

Rodrigo Portela – *Fábrica das Artes*
Producción CD-ROM

Ivan de Almeida
Revisión de Textos

Arlene Salan
Versión al Español

